

Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Pereira

CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia que antecede, transcurrió los días 6- 7 y 8 de junio con silencio de las partes .- INHABILES: 4 y 5 de junio. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio diez (10) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/044

Se concede a las partes que intervienen en este proceso, un término común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión.(Artículo 33Ley 472 de 1998).

Vencido el término anterior, vuelva el proceso a Despacho para proferir la sentencia respectiva.

De otra parte, compártasele el link de la actuación al demandante.

Se le indica a dicha parte, que la visita técnica fue allegada por la Oficina de Planeación Municipal desde el 28 de mayo de 2022.

Sobre la solicitud de sentencia anticipada, el Juzgado se pronunció en auto del 22 de abril, estándose el Despacho a lo allí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA

Sul Min H.

Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87abe4ca7838676e541fcf79109f70fd15de4856dcaba18cecfc3b8bb5c82bf8**Documento generado en 10/06/2022 11:29:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica